Radicado: S 2021060090894
Fecha: 21/09/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 del 2 de enero de 2020, 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la Conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.

3. Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.

4. Que el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 establece la nueva estructura de la Gobernación de Antioquia, en donde se crea la Secretaría de Suministros y Servicios.

5. Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.

6. Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia va adelantar un proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

7. Que corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios (e) realizar la designación del comité asesor y evaluador,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** a los siguientes servidores públicos:

Descripción	TÉCNICO	LOGÍSTICO	JURÍDICO
"PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	**LUISA FERNANDA VELEZ GIRALDO**	**ALEJANDRA TEJADA ORREGO**	**LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE**

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (E)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Proyectó: Liliana María Ospina Monsalve - Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: María Paulina Murillo Peláez/ Directora Abastecimiento

LOSPINAM